

■ Compromisos con nuestros proveedores

Isdefe tiene la consideración de Poder Adjudicador conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, por lo que somete todos sus procesos de contratación a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, implementando el principio de integridad en todos sus procedimientos.

Subcontratación y proveedores

Los principios generales de la contratación pública, quedan incluidos en los pliegos de cada uno de los procedimientos que se publican en el perfil del contratante de Isdefe, alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público** (<https://contrataciondelestado.es>), donde se publica toda la información relativa a la contratación de proveedores por parte de Isdefe.

Isdefe exige a los operadores económicos con los que va a contratar los mismos requisitos de capacidad y solvencia que exige la Administración y la acreditación de no incurrir en causa de prohibición e incompatibilidades en los términos establecidos en la Ley 9/2017.

Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, Isdefe ha reforzado sus compromisos en materia social y medioambiental, estableciendo de forma transversal para todos sus procedimientos, las siguientes medidas:

- » Extensión y cumplimiento de su política medioambiental a proveedores mediante la inclusión en todos sus pliegos de una cláusula medioambiental. <https://www.isdefe.es/gesti-n-medioambiental>.
- » Obligatoriedad para todos sus proveedores del respeto a la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como el respeto a los Convenios Colectivos de aplicación, mediante la inclusión en todos sus pliegos de una cláusula de obligaciones laborales y sociales.
- » Causa de resolución en todos sus pliegos, asociada al incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
- » Cláusula de desempate que beneficia a las empresas que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, con menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla o con mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla en caso de ofertas que haya obtenido la misma puntuación.

En función del contrato, Isdefe vela por que el diseño de los criterios de adjudicación permita obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato.

Para los contratos de energía eléctrica que hemos licitado, se ha valorado con mayor puntuación los licitadores que ofertaran energía de origen renovable o de cogeneración de alta eficacia.

Relaciones con proveedores y subcontratistas

Isdefe vela por que el diseño de los criterios de adjudicación permita obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, mediante la inclusión de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato. Siendo los más significativos los siguientes:

- » Se ha establecido en la licitación del servicio de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos para Bdb, como parte del suministro vasos, la obligación de suministrar removedores/paletinas y cucharillas biodegradables o compostables. Y como criterio de adjudicación la instalación de máquinas con calificación energética A++, la opción de productos saludables, ecológicos, sin azúcar y sin gluten, así como la opción “Café Comercio Justo”.
- » Se ha establecido en la licitación del suministro de material de oficina el suministro de papel TFC (Totalmente libre de cloro)
- » Se ha establecido en la licitación de suministro de energía eléctrica como condición del pliego que el origen de la energía 100% renovable.
- » Se ha establecido en la licitación de servicios de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos, para el centro de trabajo de Robledo, como criterio de adjudicación la opción de productos saludables, ecológicos, sin azúcar y sin gluten y comercio justo, y la de los medios para la reutilización y/o reciclaje de envases, la utilización de vasos y cucharillas 100% compostables, así como la optimización de la calidad y calificación energética de las máquinas.
- » Se ha establecido en la licitación de adquisición de seis vehículos nuevos (furgonetas), como criterio de adjudicación la opción de suministro de vehículos eléctricos o híbridos.
- » Se ha establecido en la licitación del servicio de retirada de residuos peligrosos, como criterios de adjudicación el suministro de carteles informativos u otra documentación gráfica auxiliar adaptada para el centro sobre la correcta gestión de residuos peligrosos, el suministro de las pegatinas de etiquetado de los distintos residuos y la inclusión código de barras o QR en las etiquetas identificativas.
- » Se ha requerido en la licitación de suministro de servidores, procesadores con mejor rendimiento y/o menos consumo, además en otras licitaciones de hardware se ha limitado el consumo máximo de los servidores.
- » Se ha requerido acreditar ser un Centro Especial de Empleo (CEE) para la licitación servicios apoyo y asistencia para conciliar la vida familiar y laboral de la plantilla de Isdefe.
- » Se ha requerido en la licitación de suministro de portátiles como requisito obligatorio para todos los ordenadores ofertados el cumplimiento de los criterios energéticos establecidos en la correspondiente etiqueta ENERGY STAR en vigor.
- » Se ha requerido en la licitación de suministro de vestuario de trabajo, vestuario técnico, equipos de protección individual (EPIS) el cumplimiento de la legislación de la UNE -normativas varias para cada producto según lote y para cada tipo de producto- y marcado CE en los productos que lo requieren.

Finalmente, destacar que durante el año 2021 se ha generalizado la contratación electrónica de todos los procedimientos abiertos en Isdefe, incluyendo el trámite electrónico de todas las actas y contratos y recepción de ofertas vía la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP).

Esto ha supuesto la eliminación del uso de papel en un 100% tanto para Isdefe como para los licitadores, redundando en un ahorro considerable en tóner, electricidad, papel, dispositivos de almacenamiento USB, CD, DVD entre otros, que suponía la recepción física de las ofertas y trámite interno de las mismas.

Supervisión y auditorías y resultados de las mismas

Isdefe queda sometida a los controles que la propia Administración quiera ejercer sobre ella, a través de sus organismos de control. En este sentido Isdefe cumple con todos los principios de transparencia y cumple escrupulosamente con la obligación de Remisión de todos sus contratos al Tribunal de Cuentas.

En este sentido la contratación con terceros de Isdefe, generalmente viene regulada en los Encargos que recibe y en todo caso las prestaciones parciales que Isdefe pueda contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del Encargo.

Se debe señalar que Isdefe fue valorada con 77,6 puntos en el Área de Contratación en el Índice de Transparencia Internacional de las empresas públicas del año 2018, resultando la segunda entidad mejor valorada en este campo. Durante el año 2021 se ha continuado y reforzado con las buenas prácticas que llevaron a este resultado.

Isdefe tiene implementado un sistema de supervisión y control interno de los trabajos efectuados por sus proveedores, mediante la valoración de la calidad de los servicios, suministros y obras ejecutados en el ejercicio. Este control forma parte de los indicadores de calidad, siendo el índice de satisfacción en 2021 del 99,6% superando el objetivo establecido que era de un 95 %.



La política de Isdefe es que todo el personal que actúe en el marco de sus procedimientos de contratación se encuentre obligado a tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción. Además de prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

4. NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

En particular, Isdefe señala a su personal que el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del Órgano de Contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Cualquier persona participante en el Proceso de Contratación que identifique algún hecho en alguna de las empresas licitadoras, que pueda verse afectado por el Código Ético o resultar susceptible de ser calificado como una de las prácticas anteriormente listadas, deberá hacerlo constar en un escrito dirigido al Área de Contratación.

Se encuentra incluido en todos los pliegos la obligación contractual de conocer y respetar el Código Ético de Isdefe, así como la Política de Obsequios y Atenciones, durante todas las fases del procedimiento.



Isdefe pone a disposición de las entidades interesadas en los procedimientos de contratación canales de comunicación donde los interesados pueden dirigir cualquier duda o comunicación, a través de la plataforma de contratación del sector público y mediante correo electrónico directo (unidadcontratacion@isdefe.es).

Durante el presente ejercicio el 100 % de las dudas planteadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, fueron respondidas por el Área de contratación de Isdefe.